

San Isidro de El General

31 de Octubre de 2017

CCT-033-2017

Para: El Comercio en general, asociado y no asociado

Asunto: Regulación para el uso de materiales desechables

Estimados asociados y no asociados:

Con el propósito de regular el uso de materiales desechables, el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, sesión ordinaria 077-17, que celebra el día 17 de octubre de 2017, acordó lo siguiente:

Acuerdo No. 4:

- a. Emitir un lineamiento a nivel municipal de NO PERMITIR el uso de ningún tipo de desechables.
- b. Solicitar a la Proveduría Municipal que realice la implementación correspondiente para que, a partir del año 2018 en todas las compras, contrataciones diversas que se realicen para la Municipalidad, tenga en cuenta que los bienes y servicios deben contar con parámetros de sostenibilidad ambiental.
- c. Sugerir a los patentados del cantón la no venta de productos desechables que no sean de origen biodegradables.
- d. Comunicar el presente acuerdo a la Cámara de Comercio para que se analice la propuesta y se distribuya con sus asociados.
- e. Enviar dicha moción a los principales supermercados de nuestro cantón.
- f. Enviar el presente acuerdo a las instituciones públicas de nuestro cantón, haciendo un llamado sobre la importancia de la implementación de la Ley 8839, "Ley para la gestión integral de los residuos sólidos".

Estos lineamientos se dan con base en la Ley 8839 en sus artículos 4 y 38, denominada "Ley para la gestión integral de los residuos sólidos".

Por tanto, la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Agricultura de la Región Brunca se permite solicitar a empresas asociadas y no asociadas, para que en la medida de lo posible, abstengan de realizar la venta de productos desechables que no sean de origen biodegradable. Asimismo, identificarse con una gestión integral de residuos de forma responsable participando de las políticas, establecidas mediante el concurso RECICLA Y GANE, aprobado por el Concejo Municipal.



*Hay que unirse, no para estar juntos, sino para hacer algo juntos*

Juan Donoso Cortés

La Ley No. 8839, en su artículo 38, inciso a, indica que se debe: “Reducir la generación de residuos tóxicos y cuando esta generación no pueda ser evitada, minimizar la cantidad y toxicidad de los residuos a ser generados”.

Así, contribuiremos a evitar la generación de los mismos como un medio para prevenir la proliferación de vectores relacionados con las enfermedades infecciosas y la contaminación ambiental.

En nombre de la Junta Directiva, agradezco la atención que se sirvan brindarle a la presente.

Los saluda,



Norberto Solís Fallas,

Presidente

Cámara de Comercio Región Brunca



*Hay que unirse, no para estar juntos, sino para hacer algo juntos*

*Juan Donoso Cortés*